GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 039 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 19 JUN. 2020

VISTO:

El Informe Nº 83-2020-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 18 de junio del 2020, mediante el cual, el director (e) de la dirección de Desarrollo Turístico y Económico, solicita la designación de un jefe de grupo inspector de obra para el Proyecto "Fortalecimiento Institucional en Gestión Turística al Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Corredor Turístico del Alto Utcubamba, sector Pedro Ruíz -Tingo -Región Amazonas" y proveído de fecha 19 de junio del 2020;

CONSIDERANDO:

LA "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional de Amazonas mediante Ordenanza Regional Nº 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Mediante acta de fecha 16 de diciembre del 2019, se otorga la buena pro de la Licitación Pública N° 02-2019-PROAMAZONAS/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA al Consorcio AHXI, para la ejecución de la obra "Fortalecimiento Institucional en Gestión Turística al Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Corredor Turístico del Alto Utcubamba, sector Pedro Ruíz -Tingo -Región Amazonas", suscribiéndose el Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM con fecha 22 de enero del 2020.

El 06 de marzo del 2020, se realiza la convocatoria S-SM-1-2020-PROAMAZONAS para la Consultoría de obra: Supervisión de la ejecución de la obra del Proyecto: "Fortalecimiento Institucional en Gestión Turística al Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Corredor Turístico del Alto Utcubamba, sector Pedro Ruíz -Tingo -Región Amazonas".

Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020- PCM, Nº 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053- 2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, Nº 083-2020- PCM y Nº 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Con fecha 01 de junio del 2020, se emite el Decreto Regional N° 009-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, el cual en su artículo tercero decreta: "...establecer los lineamientos y mecanismos necesarios para el reinicio de las actividades laborales hasta el cuarenta (40%) de la capacidad de la Sede del Gobierno Regional y sus Unidades Ejecutoras; adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites (mesa de partes y expediente electrónico), servicios u otros, así como estableciendo, si fiera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad."

Que, mediante Informe Nº 83-2020-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 18 de junio del 2020, el Director (e) de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, solicita la designación de un jefe de grupo inspector de obra para el Proyecto "Fortalecimiento Institucional en Gestión Turística al Gobierno Regional y Gobiernos

039

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº -2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Locales del Corredor Turístico del Alto Utcubamba, sector Pedro Ruíz -Tingo -Región Amazonas", hasta la contratación de la persona natural o jurídica que realizará la Supervisión de la referida obra.

Que, el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Del mismo modo, la invocada normatividad, en su segundo párrafo, establece que: "...El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal respectivo.

Estando a lo expuesto, los dispositivos legales invocados y en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo encargado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 539-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 16 de octubre de 2019, contando con los visados del director (e) de Desarrollo Turístico y económico; jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

***Artículo primero. – Designar** al director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, Ing° Oscar Zegarra Vásquez, como **jefe de grupo inspector** de la obra "Fortalecimiento Institucional en Gestión Turística al Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Corredor Turístico del Alto Utcubamba, sector Pedro Ruíz -Tingo -Región Amazonas", a mérito de los considerandos expuestos en la presente resolución.*

***Artículo segundo.- Establecer** que, las funciones del inspector designado en el artículo primero, se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, según corresponda, quién deberá asumir, bajo responsabilidad, las funciones que por Ley le competen.*

***Artículo tercero.- Notificar** la presente Resolución al interesado Ing° Oscar Zegarra Vásquez, y a las demás áreas internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo (e)